



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS- RE-MON - 1 - 556 - Capítulo IV, punto 1. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha resuelto suspender provisionalmente los débitos que se deban efectuar con valor al 28.12.89 en concepto de cancelación de capital, ajustes e intereses correspondientes a los redescuentos para atender situaciones transitorias de iliquidez, vigentes a esa fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Baez
Gerente de Financiación y
Estudios del Sistema Financiero

Rodolfo Caporalini
Subgerente General